

Legislación Nacional

Ley 26.031 MONUMENTOS HISTORICOS PODER LEGISLATIVO NACIONAL Declárase monumento histórico nacional el Teatro Juan de Vera de la ciudad de Corrientes. Sancionada: Mayo 4 de 2005 Promulgada de hecho: Mayo 26 de 2005 El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley: ARTICULO 1º — Declárase monumento histórico nacional el Teatro Juan de Vera, de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, cuyo edificio actual fue inaugurado en 1913. ARTICULO 2º — La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos instrumentará de conformidad a lo previsto en el artículo 1º de la Ley N° 12.665. ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.— REGISTRADA BAJO EL N° 26.031 — EDUARDO O. CAMAÑO.— MARCELO A. GUINLE.— Eduardo D. Rollano.— Juan Estrada.